

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N°

0912/

LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

1 5 1 0 0 0 1 0

VISTO: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE 1.-La solicitud del contribuyente que se indica en la parte resolutive del presente Decreto en la cual requiere el traslado de su patente de alcohol, y los antecedentes presentados, que acreditan haber dado cumplimiento a los requisitos legales de rigor.-

2.- El acuerdo N° 27 del Honorable Concejo Municipal, fechado el 02 de Marzo del año en curso, mediante el cual da su conformidad a dicho traslado, y lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ley 20.033.-

D E C R E T O:

APRUEBASE, la solicitud de traslado de la patente de alcohol que a continuación se indica, en atención al punto número dos del presente decreto.

NOMBRE : ALCAVIL Y BURGOS CIA LTDA
RUT. : 78.852.030-1
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
ROL : 4-355
TRASLADO DESDE : GRAN AVENIDA J.M.C N° 823F
A : LOCARNO N° 01038

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PABLO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/MIG/NOP/cyc



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE